



AGONIZA NORMA QUE DISCRIMINA A MUJERES

Divorciadas podrán casarse de inmediato

Buscan eliminar el artículo 158 del Código Civil Federal que data de 1928 y obliga a las señoras a esperar al menos 300 días después de oficializar la disolución para volver a casarse. Senadores y especialistas consideran urgente hacer una revisión y derogar este tipo de normativas desde el Congreso, a fin de que no se violen las leyes generales como la de igualdad. La abogada Patricia Olamendi advirtió que existe un problema legal en México, porque hay 33 códigos civiles y familiares que provienen de inicios del siglo pasado **MÉXICO P. 3**

“QUE LAS MUJERES SE CASEN CUANDO LES VENGA EN GANA”

Van vs. ley que discrimina a las recién divorciadas

Buscan derogación. En el Código Civil Federal se prohíbe a las mujeres volverse a casar hasta que pasen 300 días de su separación

KARINA AGUILAR

En el Código Civil federal, permanece desde el siglo pasado una ley que discrimina y atenta contra los derechos humanos de las mujeres, al prohibirles casarse antes de que pasen 300 días desde un divorcio, por lo que para

expertos y legisladores, es urgente su derogación.

Y es que el artículo 158 del Código Civil federal, que data de 1928, sólo aplica este candado para las mujeres, pues los hombres pueden casarse sin esta restricción de tiempo tras una separación.

A iniciativa de la senadora Josefina Vázquez Mota, se busca derogar el artículo que a la fecha señala que las mujeres no podrán contraer nuevo

matrimonio “sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a

luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación”.



Al respecto, senadores y especialistas consideraron necesario derogar este tipo de artículos y hacer una revisión minuciosa del Código Civil Federal, realizado en el siglo pasado.

La abogada feminista Patricia Olamendi, reconoció la urgencia de revisar desde el Senado y la Cámara de Diputados esta normatividad, así como poner ojo en “los estados, pues pueden seguir legislando en lo local y tener reformas contrarias a los derechos humanos de las mujeres establecidos en los tratados internacionales y en las leyes generales, como la de igualdad entre hombres y mujeres y la de acceso a una vida libre de violencia”.

Destacó que actualmente existe un problema legal porque en México existen “33 códigos civiles y familiares y 33 códigos penales que provienen de inicios del siglo pasado y los penales de los años treinta, lo cual ha complicado mucho la armonización legislativa, hay estados de la República que han avanzado mucho, otros no lo han hecho y eso ha generado que se tengan diversos derechos y en otros se mantengan disposiciones contrarias a la igualdad, uno de los temas más complicados

son los delitos sexuales”, señaló en entrevista con **24HORAS**.

Como ejemplo dijo que el delito de abuso o violación sigue considerando la edad para consentir una relación sexual: “en algunos estados a niñas de 12 años, en otros estados a 14, pero en general todos los estados permiten el consentimiento de niñas y adolescentes menores de 18 años y eso va contra la convención de derechos

de la niñez, lo cual genera un mayor abuso contra las niñas y viola sus derechos humanos, al libre desarrollo de su personalidad sin violencia”.

La senadora promovente, Josefina Vázquez Mota, informó que esta iniciativa ya fue aprobada por la Comisión de Justicia y confió que próximamente

se pueda avalar en la Comisión de Estudios Legislativos para que el dictamen pueda discutirse en el Pleno y así derogar este artículo y “las mujeres a partir de esta aprobación pues podrían casarse cuando les venga en gana”.

Consideró que el Artículo 158 del Código Civil, “es a todas luces ofensivo, totalmente en contra del respeto y la dignidad de las mujeres en su ejercicio de la libertad”, declaró la senadora panista.

Al respecto la vicecoordinadora de los senadores del PAN, Kenia López, también reconoció la necesidad de actualizar la ley, porque

¿Por qué los hombres sí lo pueden hacer y las mujeres no? ... Creo que estos son los apartados que todavía nos remontan a la época de las cavernas”

JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA

Senadora

con ello se logra un avance en los derechos humanos, “es absurdo pensar que una mujer no se puede casar cuando ella quiera, así de elemental”.

Destacó que lo que se tiene que privilegiar son los derechos “y si una mujer se desea casar al otro día o no volverse a casar está en su derecho, qué bueno que cada día el espacio de las leyes sirve para que las mujeres podamos tener más derechos reconocidos y por supuesto seamos capaces de entender que no es una ley la que nos va a limitar”.

En tanto, el también panista Damián Zepeda explicó que esta prohibición se dio en una época de pensamiento “antiguo y retrógrada”, donde se pedía esperar 300 días “para garantizar que la mujer divorciada no estuviera embarazada, pero ese era el pensamiento anterior”.

De acuerdo con cifras del Inegi, durante 2022 se registraron 507 mil 52 matrimonios en México, un incremento del 11.9% respecto a los 453 mil 81 matrimonios de 2021. Por otro lado, en el mismo período se registraron 166 mil 766 divorcios, un incremento de 11.4%.